



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022).

Ref: RECONVENCIÓN – RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL de NAIDU ANDREA VARGAS LEAL quien a su vez representa a DIEGO ARMANDO MORA INFANTE y LUZ MARY LEAL representate de DUVAN ARMANDO VARGAS LEAL contra VICTOR MANUEL GIL HERNANDEZ y VICTOR ALFONSO GIL RODRIGUEZ. Exp. 11001-41-89-039-**2021-01568-00**.

Presentado en legal forma la demanda de reconvención, y como quiera que se encuentran reunidos los requisitos exigidos por el artículo 371 del C.G. del P., el Juzgado:

ADMITE la anterior **DEMANDA DE RECONVENCIÓN**, formulada por los demandados **NAIDU ANDREA VARGAS LEAL** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.993.426 quien actúa en representación del señor **DIEGO ARMANDO MORA INFANTE** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.194.330 y **LUZ MARY LEAL** identificada con cédula de ciudadanía No. 39.692.307 representate de **DUVAN ARMANDO VARGAS LEAL** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.126.592.952 contra **VICTOR MANUEL GIL HERNANDEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 19.486.548 y **VICTOR ALFONSO GIL RODRIGUEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.019.009.269.

De la misma córrasele traslado a los demandados, por el término de diez (10) días, haciéndole entrega de las copias y anexos de ley física o digitalmente - link de acceso al expediente- en el momento de la notificación.

Notifíquese este proveído a los reconvenidos por estado.

Notifíquese (2)¹,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 003 **hoy 17 de enero de 2022**.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

Cristhian Camilo Montoya Cardenas

¹ Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.

Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d07dcfe9d0042261a340006a28c8978c08dd768edf79588bfac48550c40c51**
Documento generado en 13/01/2022 07:23:26 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>